

QUILLOTA, 07 MAYO 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **4766** /VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio;
2. Ordinario N°309-D/2019 de 02 de mayo de 2019 de Director Desarrollo Comunitario Juan Rodríguez Fernández a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorice gestionar suma a rendir por el monto de \$170.170.- (Ciento setenta mil ciento setenta pesos), a nombre de Paula Vásquez Henríquez, Cédula de Identidad [REDACTED], funcionaria a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 10° E.M., perteneciente a la Dirección Desarrollo Comunitario, para compra de dos apiarios completos que serán entregados a usuaria del programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, de acuerdo al Plan de Acción Comunal aprobado por FOSIS y la Seremi Desarrollo Social donde se establece el apoyo en el trabajo apícola como tecnología de auto provisión de alimentos.
3. Rúbrica del Sr. Alcalde estampada en el documento antes señalado;
4. Póliza de Fianza N°380310 con vigencia desde el 13 de enero de 2017, de la afianzada Paula Vásquez Henríquez, cédula de identidad N° [REDACTED];
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1254, de 03 de mayo de 2019, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
6. La letra b) del artículo 10 de la Ley N°19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego, señala que no podrán, por si o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego, los funcionarios municipales que, en razón de sus cargos, tengan custodia de fondos públicos;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** suma a rendir por el monto de \$170.170.- (Ciento setenta mil ciento setenta pesos.-), a nombre de **PAULA ANDREA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] funcionaria a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 10 E.M., perteneciente a la Dirección Desarrollo Comunitario, para compra de dos apiarios que serán entregados a usuaria del programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo de acuerdo al Plan de Acción Comunal aprobado por FOSIS y la Seremi Desarrollo Social donde se establece el apoyo en el trabajo apícola como tecnología de auto provisión de alimentos.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución.

1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Dideco 6. Archivo Capital Humano

LMG/PEA/camv.-